

Ley marco de seguridad alimentaria y nutricional para la inclusión

Proyecto de Ley 6857/2020-CR

Pobreza e inseguridad alimentaria

- ▶ De acuerdo al INEI, el año 2019 el 20.2% se encontraba en situación de pobreza.
- ▶ Sin embargo, se estima que la contracción económica generada por la pandemia del COVID-19 incrementará un 10% el nivel de pobreza, lo que significa un retroceso de 10 años para el país en materia de lucha contra pobreza y pobreza extrema.
- ▶ La pobreza afecta con mayor fuerza a niñas, niños y adolescentes, pues en muchos casos se producirá la malnutrición, anemia y potenciales cuadros de desnutrición con consecuencias en la salud, la productividad y todo el ciclo de vida, repercutiendo en la transmisión intergeneracional de desigualdades.
- ▶ Para combatir el aumento del hambre ocasionado por la pandemia, reaparecieron diversas iniciativas ciudadanas, como los comedores populares, y las ollas comunes, pero sin apoyo estatal su labor es insuficiente e insostenible.



Objeto de la Ley



Estructura de la norma

Título I: Disposiciones generales		Artículo 1.- Objeto de la Ley
		Artículo 2.- Ámbito de la Ley
		Artículo 3. Definiciones y siglas
		Artículo 4.- Rol del Estado
		Artículo 5.- Principios de la política de seguridad alimentaria y nutricional para la inclusión
Título II: Seguridad alimentaria y nutricional	Capítulo I: Política de seguridad alimentaria y nutricional para la inclusión	Artículo 6.- Objetivos de la política de seguridad alimentaria y nutricional para la inclusión
	Capítulo II: Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y nutricional	Artículo 7.- Ente rector
		Artículo 8.- Creación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión
		Artículo 9.- Conformación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión - SINASANPI
Título III: Instrumentos de Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión	Capítulo III: Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la inclusión	Artículo 10.- Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la inclusión - CONASANPI
		Artículo 11.- Recursos financieros
	Capítulo I	Artículo 12.- Incentivos y fomento a la seguridad alimentaria y nutricional para la inclusión
		Artículo 13.- Informe ante el Congreso
Disposiciones Complementarias Finales		Primera.- Instalación de los órganos
		Segunda.- Patrimonio y acervo documentario
		Tercera.- Reglamentación y normas conexas
		Cuarta.- Instancias, órganos y otras formas de coordinación sobre materia de la SANPI
		Quinta.- Derogatoria

¿En qué consiste la seguridad alimentaria y nutricional para la inclusión? (art. 3)

Suficiente cantidad y variedad de alimentos

Acceso a los alimentos implica la generación de diversidad de fuentes de ingreso e infraestructura

Estabilidad del suministro y acceso de alimentos continuo en el tiempo

La utilización implica asegurar el consumo adecuado de alimentos, hábitos y cultura alimentaria de cada región

La institucionalidad tiene como fundamento las políticas de seguridad alimentaria y nutricional, asegurando una mirada integral de programas y proyectos

Definiciones importantes (art. 3)

- ❖ **Derecho a la alimentación y la nutrición.**- acceso individual o colectivo de manera regular y permanente a alimentos, en cantidad adecuada y suficiente.
- ❖ **Vulnerabilidad o riesgo de la inseguridad alimentaria.**- conjunto de factores o situaciones que terminan la propensión a sufrir una inadecuada ingesta alimentaria
- ❖ **Agricultura familiar.**-es el modo de vida y de producción que se practica en el mismo núcleo familiar, en un territorio mayoritariamente rural, en el que están a cargo de sistemas productivos diversificados, desarrollados dentro de la unidad productiva familiar.
- ❖ **Inclusión social.**- es la situación en la que todas las personas sin distinción pueden ejercer sus derechos plenamente y desarrollan su potencialidad.

Niveles de gobierno involucrados en garantizar el derecho a la alimentación



Rol del Estado (art. 4)

- ❖ Garantiza, respeta, protege, promueve, desarrolla y monitorea las diversas acciones encaminadas al pleno goce de derechos a una alimentación adecuada, sin discriminación, priorizando el consumo de producción preferente del mercado nacional.
- ❖ El Estado vela por el derecho a una alimentación adecuada, para mejorar las condiciones de vida en especial de la inclusión social de las poblaciones vulnerables, tomando las siguientes acciones:
 - Erradicar la malnutrición
 - Promover la cultura alimentaria que revalore las prácticas y saberes tradicionales
 - Promover la agricultura familiar y la pesca artesanal, en los espacios regionales y locales, fomentando la asociatividad de productores.
 - Mejorar la disponibilidad de alimentos y crea espacios propicios para el establecimiento de mercados locales y regionales.
 - Promover y facilitar el accionar de las organizaciones sociales de base y todo tipo de iniciativa de la ciudadanía.
 - Programas de sensibilización de la educación nutricional.

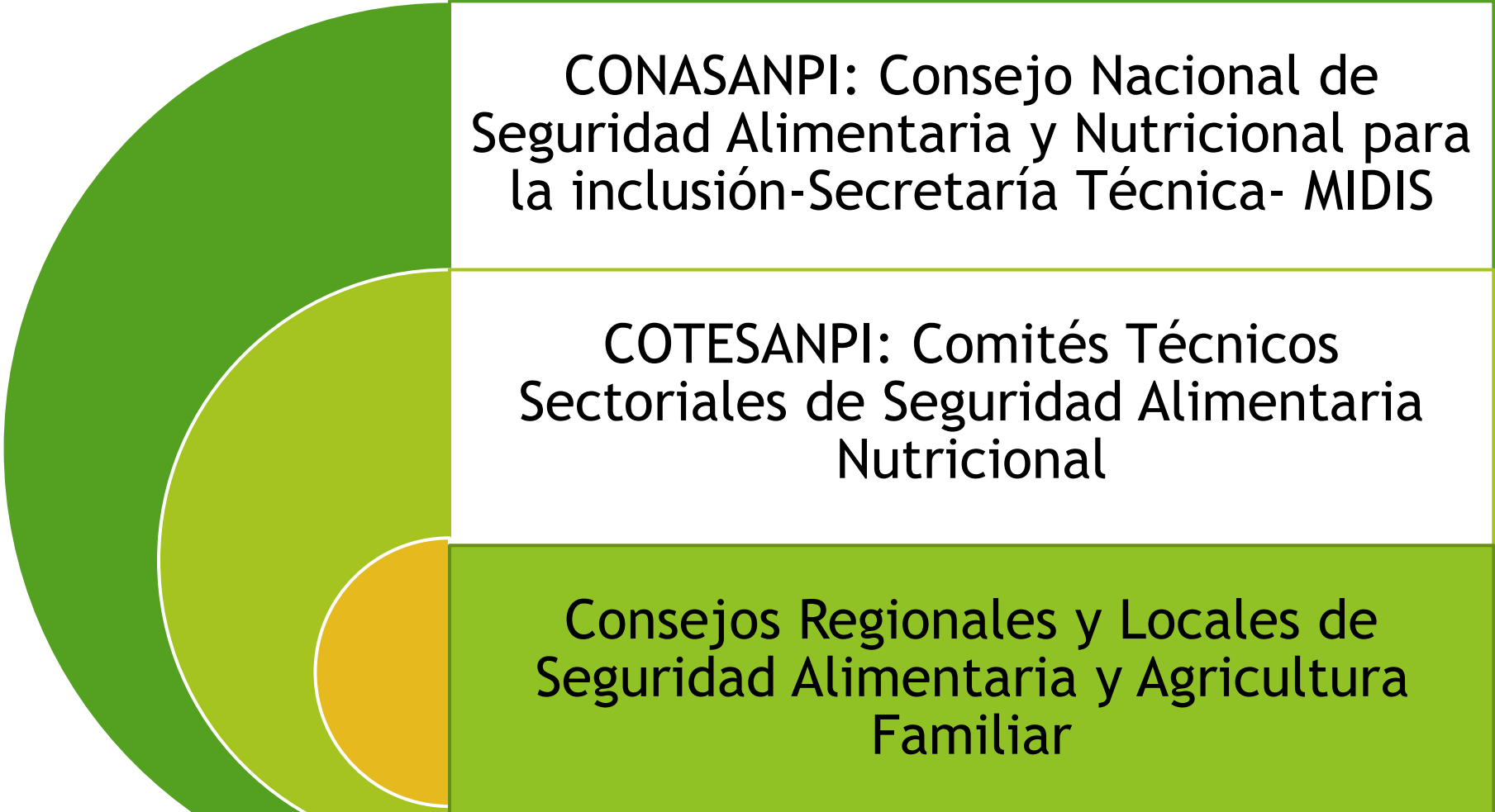
Principios de la política de seguridad alimentaria y nutricional (art. 5)

- ❖ Solidaridad.- las acciones del Estado contribuyen a la transformación de mentalidades y actitudes individuales que conduzcan a combatir la vulnerabilidad, el riesgo y la inseguridad alimentaria, en especial de la población más vulnerable.
- ❖ Equidad.- la diversidad de la población no debe generar la falta de acceso, seguro y oportuno a los alimentos.
- ❖ Integralidad.- intersectorial e intergubernamental, tomando en cuenta el ordenamiento territorial y su diversidad.
- ❖ Sostenibilidad.- se garantiza el acceso a los alimentos producidos bajo modelos sostenibles que protegen los recursos naturales y la diversidad biológica y cultural del país.
- ❖ Transparencia.- promueve el acceso a la información pública de las acciones realizadas en materia de la inclusión, fortalecen los canales y mecanismos de rendición de cuentas y control ciudadano.
- ❖ Descentralización.- conjunto de políticas, planes y proyectos de la seguridad alimentaria para la inclusión, se ejecuta de manera descentralizada y en los tres niveles de gobierno.
- ❖ Participación.- de la población en la formulación, ejecución y seguimiento de la política nacional de la seguridad alimentaria y nutricional para la inclusión.

Ente rector: MIDIS (art. 7 y 10)

- ❖ Se propone al Ministerio de Desarrollo e Inclusión social (MIDIS) como ente rector de la política de desarrollo e inclusión social del país.
- ❖ Asimismo, el MIDIS debe fortalecer el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (**SINADIS**), encargado de orientar la intervención del Estado destinado a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.
- ❖ El MIDIS orienta y conduce el SINASANPI.
- ❖ Es la instancia máxima de toma de decisiones y de coordinación intersectorial e intergubernamental.

Sistema Nacional de seguridad alimentaria y nutricional para la inclusión-SINASANPI (arts. 8-9)

The diagram illustrates the structure of the SINASANPI system. It features a large green semi-circle on the left, which is divided into three horizontal sections. The top section is a lighter green, the middle section is a medium green, and the bottom section is a darker green. To the right of these sections are three corresponding white rectangular boxes with green borders, each containing text. The top box is aligned with the top green section, the middle box with the middle green section, and the bottom box with the bottom green section. The bottom box is also aligned with a solid green rectangular area at the bottom of the diagram.

CONASANPI: Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la inclusión-Secretaría Técnica- MIDIS

COTESANPI: Comités Técnicos Sectoriales de Seguridad Alimentaria Nutricional

Consejos Regionales y Locales de Seguridad Alimentaria y Agricultura Familiar

Instrumentos del SINASANPI (arts. 11-13)

- ▶ Recursos financieros: la norma se implementa con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos involucrados sin demandar recursos adicionales
- ▶ Incentivos y fomento a la seguridad alimentaria nutricional para la inclusión: el reglamento establecerá los tipos de incentivos que permitan una adecuada cultura alimentaria y nutricional en los diferentes niveles de gobiernos y en los ámbitos públicos y privados.
- ▶ Informe anual al congreso, en el Día Mundial de la Alimentación (octubre de cada año)

Las banderas blancas son un símbolo que aún los más vulnerables nos solicitan ayuda

